



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2019/MPT

Pampas, 25 de abril de 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, celebrada el 25 de abril de 2019; en la que se trató sobre la firma de convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración de proyectos de pre inversión de Saneamiento para la capital de la provincia de Tayacaja; Creación del Camal Municipal de Pampas; Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 26, prescribe, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme estipula el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio con el Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración de proyectos de pre inversión de Saneamiento para la capital de la provincia de Tayacaja; Creación del Camal Municipal de Pampas; Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales de Pampas; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE